

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACION PERUANA DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE POSGRADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Conste por el presente documento el Convenio Marco que Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20494142423 con domicilio legal en el Jr. Tacna N° 423 – Tarapoto, que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** representado por el Gerente General de la Corporación, Lic. Elmer Flores Calle, con DNI N° **05388812**, con poderes inscritos, Asiento A00001 de la Partida N° **11015593** del libro Sociedades Anónimas Cerradas del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° IV-Sede – Iquitos, OFICINA YURIMAGUAS; por otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20154598244, con domicilio legal en Carretera Federico Basadre Km. 6 – Distrito de Manantay, representado por el Rector Dr. Roly Baldoceca Astete, con DNI N° 00115777, a quien en adelante se le denominará LA UNU; redactado en los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

BASE LEGAL:

- Constitución política del Perú.
- Ley General de Educación Ley N° 28044.
- Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Ley General de Sociedades Ley N° 26887
- Ley Universitaria
- Estatutos de la Corporación Peruana de investigación y Estudios de Posgrado

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNU, es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política del Estado, la Legislación Universitaria vigente, el Estatuto y el Reglamento General. Fue creada por Decreto Ley N° 22804, del 18 de diciembre de 1979 y ratificada por Ley N° 23261, el 16 de julio de 1981, tiene como sede el Local Central sito en la Carretera Federico Basadre KM. 6 de la ciudad de Pucallpa y cuenta con 08 facultades (14 carreras profesionales).

LA UNU, a través de sus carreras profesionales, se dedica al estudio, la investigación, la educación, la difusión del saber y la cultura, a la extensión y a la proyección; uno de sus fines es extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral, formando profesionales con conciencia crítica y altamente calificados científica y tecnológicamente. Con alto espíritu humanitario, capaces de comprender y comprometerse con la satisfacción de necesidades sociales y cambios estructurales que favorezcan preferentemente a la región y al país.

LA ENTIDAD, es una Sociedad Anónima Cerrada, con personería jurídica, inscrita en el Registro de personas jurídicas de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas Dpto. de Loreto, se rige por su estatuto y por la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, el objeto social es de dedicarse **PRESTAR SERVICIOS TALES COMO:** Realizar con Carácter Exclusivo Actividades Educativas correspondientes a la

Educación superior, brindando servicios educativos en las modalidades presencial, semipresencial, virtual y a Distancia. Adicionalmente a la Prestación de los Servicios Educativos en sí mismos, expedirá Constancias, Certificados, Diplomas y similares; Actividades de Biblioteca, Hemeroteca, Videoteca, Archivos, Museos; Cursos, Seminarios, Exposiciones, Conferencias y otras Actividades Educativas complementarias al Servicio de la Enseñanza; prestar Servicios de Alojamiento y Alimentación a Estudiantes; así como el Transporte Exclusivo para estudiantes, editar, publicar y vender libros, folletos, revistas, publicaciones y cualquier información que apoye el proceso educativo; así como el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la cultura, presentados en medios impresos, magnéticos o digitales y, la prestación de servicios educativos a otras instituciones educativas. la sociedad podrá, realizar investigaciones científicas, de ciencia aplicada y prestar servicios de consultoría y de asistencia técnica a personas naturales y jurídicas. podrá también promover los productos de las distintas escuelas de posgrado con quien mantenga vínculos ya sea nacionales e internacionales, así como brindar asesoría, capacitación, y dictar cursos de especialización, diplomados, administración de proyectos y cadenas productivas; explotar señales de radiodifusión sonora y por televisión con fines educativos; para cumplir con su objeto la sociedad podrá ser titular de toda clase de derechos, asumir todo tipo de obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS FUNDAMENTOS

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI y LA CORPORACIÓN PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO "las partes).

ANIMADOS por el deseo de coberturar la necesidad de capacitación, especialización y el Perfeccionamiento profesional permanente en la región Tumbes y el territorio Nacional, concordando con las actividades que ambas Instituciones Venimos Realizando,

CONVENCIDOS de que la cooperación educativa y el intercambio en los dominios de la educación, el arte, la cultura y el deporte contribuirán a intensificar el entendimiento mutuo entre los dos pueblos;

TOMANDO en consideración que las Partes han venido realizando acciones de cooperación educativa y cultural en distintas regiones del país,

RECONOCIENDO la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación en los campos de interés mutuo y la necesidad de ejecutar programas específicos de colaboración e intercambio educativo y cultural, que correspondan a la dinámica del nuevo entorno internacional; y que la Investigación es uno de los pilares más importantes en el ámbito profesional.

Han convenido lo siguiente:

Poner a disposición de los profesionales, técnicos y personas con deseos de superación **DIPLOMADOS TECNICO PROFESIONAL, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, CURSOS DE POSGRADO, DIPLOMADOS DE ESPECIALIZACION, SEGUNDA ESPECIALIDAD, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y OTROS EN LOS DISTINTOS CAMPOS PROFESIONALES (PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA A DISTANCIA, PRESÉNCIALES, SEMIPRESENCIALES Y VIRTUALES), de LA ENTIDAD,** desarrollados con mucho éxito en los Países hermanos, de Chile, Argentina, Brasil y principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, donde el personal profesional y técnico, asume su liderazgo, conllevando al crecimiento y desarrollo social y económico de su región.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS.

Insertar a los profesionales, técnicos y personas interesadas en las diversas áreas del conocimiento en la dinámica de la investigación científica para afrontar los retos de nuestra sociedad actual.

Formar cuadros profesionales con una cultura de la comunicación virtual y con acceso a diversas formas de lenguaje científico y tecnológico.

Brindar una formación de alto nivel académico y científico para desempeñarse con eficiencia en un mercado laboral competitivo.

Brindar capacitación, actualización y especialización permanente, dando una mayor cobertura a las necesidades del utilizando las distintas modalidades.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA UNU.

- **LA UNU,** autoriza a usar el **Logotipo e Isotipo** para difundir su imagen institucional y exclusivamente para la promoción, difusión y realización de cursos de capacitación y actualización profesional, asimismo los programas de educación continua a distancia y presencial.
- **LA UNU,** autoriza a **LA ENTIDAD** la ejecución del Programa de Educación Continua a distancia y presencial; lo cual cada vez de iniciar los cursos de especialización, diplomados y de capacitación, El Coordinador comunicará a **LA UNU,** mediante carta los temas a dictarse.
- **LA UNU,** abala el Programa de Especialización Técnica de **LA ENTIDAD.**
- **La Escuela de Pos Grado de LA UNU,** respalda el Programa de Educación Continua y en tal sentido, se autoriza a **LA ENTIDAD,** el uso del Logotipo e Isotipo de la **Escuela de Pos Grado de LA UNU.**
- **LA UNU,** autoriza a **LA ENTIDAD,** para que en las localidades donde no exista Sede o Coordinador de la **Escuela de Pos Grado de LA UNU,** pueda efectuar la captación de alumnos para la **Escuela de Posgrado,** debiendo informar mensualmente de ello, en forma documentada, a la Dirección de la **Escuela de Pos Grado.**
- **LA UNU,** designa como coordinador del presente convenio al **Ing. M. Sc. Tedy Tuesta Torrejón.**

DE LA ENTIDAD

- **LA ENTIDAD**, desarrollará Programa de Educación Continua, mediante Módulos de Estudio-Auto instructivos que serán entregados mensualmente a los participantes, los mismos que contienen separatas con lecciones clara sencilla y didácticas.
- **LA ENTIDAD**, pone a disposición de los profesionales su equipo profesional de alto Nivel Académico.
- **LA ENTIDAD** entregará un listado mensual de los participantes que se encuentren matriculados en los distintos programas.
- **LA ENTIDAD** Abonará a la **UNU**, el 3% y el 5% para pago de autoridades o asignará (10) becas para miembros de la comunidad Universitaria, de entre los distintos Diplomados que ofrece **la ENTIDAD**.
- **LA ENTIDAD** se compromete a difundir y promover, en todo el espacio geográfico de su accionar y a su exclusivo costo, todas las actividades académicas que programe y desarrolle la **Escuela de Pos Grado de LA UNU**, debiendo informar mensualmente de ello, en forma documentada, a la Dirección de la **Escuela de Posgrado**.
- **LA ENTIDAD**, sede espacio en su hosting para que la **Escuela de Posgrado** cuelgue su página web.asi mismo pone a disposición el aula virtual para cuando lo crean necesario.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión del presente Convenio estará integrada por coordinadores designados por cada Institución integrante del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA FIRMA DE DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Los diplomas y certificados serán firmadas por el **Rector de LA UNU**, el **Director** de la **Escuela de Posgrado** y por el **Representante Legal de la Entidad**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Este convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, mediante los mecanismos de negociación y/o conciliación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación al texto del presente Convenio será de común acuerdo entre las dos partes y deberá constar en addenda correspondiente, formando parte del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas tendrán una duración de:

06 meses con 510 horas lectivas equivalentes a 24 créditos académicos cualquier cambio se comunicara al coordinador.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene una vigencia de cuatro (04) años renovables, automáticamente quedando consentida desde la firma de ambos, De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1365 del Código Civil. Pudiendo renovarse el convenio de acuerdo a las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes razones:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al Convenio, con una anticipación no menor de 01 mes.
- 2.-No obstante cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La Resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

LA UNU y LA ENTIDAD, de acuerdo a todos y cada una de las cláusulas que contienen los términos y condiciones del presente convenio marco, se ratifican y en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Pucallpa, a los 22 días del mes de Enero del 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CORPORACION PERUANA DE INVESTIGACIÓN Y
ESTUDIOS DE POSGRADO

Dr. Roly Baldoce da Astete
RECTOR UNU

Lic. M. Sc. Elmer Flores Calle
DIRECTOR CIEP